	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 1 de 17

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, debe adelantar la adquisición de impresoras en cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el Convenio Interadministrativo No. **20251800027767** suscrito con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Dicho convenio establece compromisos administrativos y logísticos orientados a apoyar la operación penitenciaria, en concordancia con lo dispuesto por el **artículo 19 de la Ley 65 de 1993**, que faculta a los entes territoriales para participar en acciones de soporte al adecuado funcionamiento de los establecimientos de reclusión ubicados en su jurisdicción.


Las impresoras constituyen un insumo tecnológico fundamental para la generación, procesamiento y archivo de la documentación requerida en los procesos penitenciarios, incluyendo planillas de control, novedades operativas, comunicaciones oficiales, actas, reportes administrativos y demás registros que soportan la gestión diaria del establecimiento. Su incorporación permite fortalecer los flujos documentales, garantizar la trazabilidad institucional y asegurar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y judiciales derivadas de la atención a la población privada de la libertad (PPL).

La provisión de estos equipos contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de organización documental, eficiencia administrativa y adecuada producción de información verificable, aspectos esenciales para la coordinación interinstitucional y la atención de requerimientos de las autoridades de control. De esta manera, la adquisición proyectada se alinea con los compromisos establecidos en el convenio y con el deber de apoyo operativo previsto por la normativa penitenciaria.

La financiación del proceso se efectuará con recursos del **Programa “Alianza con la protección de los Derechos Humanos”**, proyecto BIPIN **20250000017881**, el cual contempla acciones dirigidas al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de compromisos interadministrativos orientados a garantizar condiciones mínimas de operación en la gestión asociada a la atención y seguimiento de las PPL.

En consecuencia, se justifica la adquisición de las impresoras requeridas como una acción necesaria para asegurar el adecuado soporte documental, la eficiencia en los procesos administrativos del establecimiento penitenciario y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Popayán en el marco del Convenio Interadministrativo con el INPEC.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II:

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 2 de 17

VERIFICACION DE QUE LA INVERSION SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024.

Códigos UN-SPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual
43212105 44103103	“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE IMPRESIÓN Y TÓNERS DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA HOMBRES DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20251800027767 DE 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES EN POPAYÁN”, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”	12	1	CCE-99	\$84.000.000

Que los elementos que se pretenden adquirir se encuentran en los MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 Análisis desde lo económico

El sistema económico tiene como propósito fundamental la generación de bienes y servicios que satisfagan eficazmente las necesidades de la sociedad, está integrado por diversos agentes (productores, consumidores, intermediarios y entidades reguladoras) cuyas decisiones, condicionadas por la escasez de recursos, deben optimizar el uso de factores productivos y evaluar los costos de oportunidad con rigor. Esta dinámica racional y coordinada es la base para maximizar el bienestar colectivo y garantizar la sostenibilidad de la actividad económica.

Las actividades productivas se agrupan en tres grandes sectores:

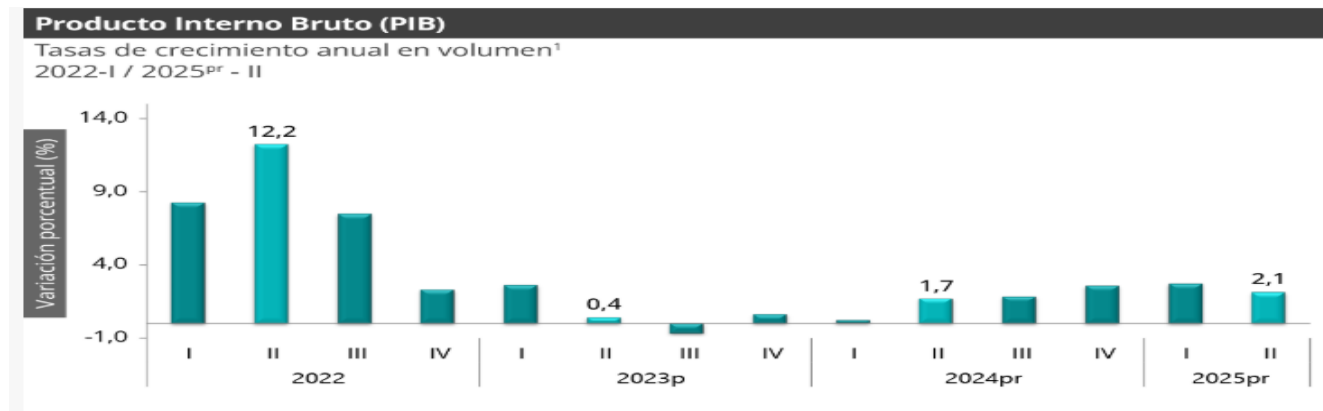
- **Sector primario**, que incluye la extracción de recursos naturales (agricultura, ganadería, minería).
- **Sector secundario**, dedicado a la transformación de esas materias primas en bienes manufacturados.
- **Sector terciario**, compuesto por los servicios que facilitan el funcionamiento de la economía—comercio, transporte, hostelería, servicios financieros, comunicaciones, educación, entre otros.

Esta clasificación permite analizar con mayor claridad el efecto de las políticas económicas sobre cada área de la actividad nacional, así como identificar oportunidades y riesgos en el mercado. En el presente estudio correspondiente a la adquisición de impresoras, el foco recae en el sector terciario, este, en particular es esencial para sostener la cadena productiva y unir la oferta con la demanda, dentro de este sector el enfoque se centra en comercio al por mayor y al por menor —encargado de la comercialización y distribución de elementos.



Producto Interno Bruto

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr-II} / 2024 ^{Pr-II}	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr-II} / 2025 ^{Pr-I}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	2,5	2,2	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

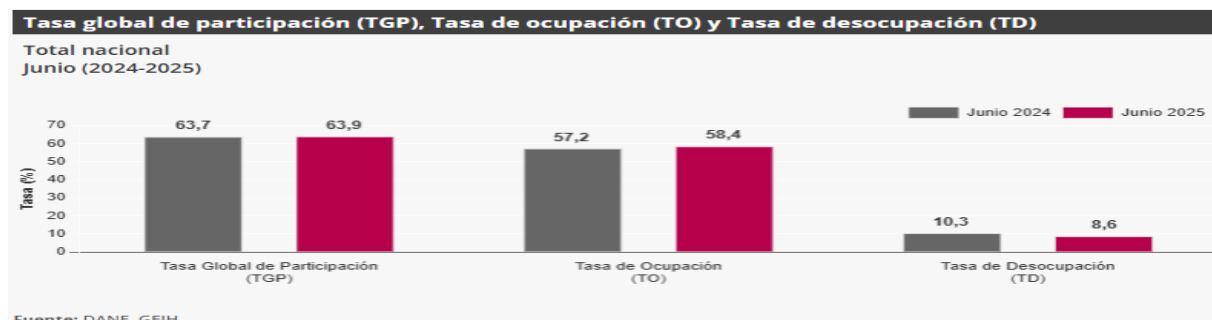
En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tasa de ocupación y desocupación



Mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de

ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Trimestral

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril – junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.922	23.753	100	831	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Índice de precios al consumidor

El IPC Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)


Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

Mensual

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 6 de 17

(0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Año corrido

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Anual

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2025

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.


Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

para el año 2025 el gobierno nacional fijó el salario mínimo legal vigente en \$1.623.500. El incremento fue de 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de \$1.300.000 a \$1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$200.000.

	Valor/ Tipo de Jornada
Salario mínimo mensual	\$1.423.500 - Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	\$54.116 - Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo por hora	\$6.189 - Jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	\$10.831 - De 9 p.m. a 6 a.m.
Tabla de auxilio de transporte	
	Valor/ Tipo de Jornada
Auxilio mensual	\$200.000 Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Auxilio diario	\$6.667 un día laboral

Precio Del dólar.

En lo corrido de 2025, el peso colombiano acumula una apreciación cercana al 8,9 %: tras un primer trimestre de fortalecimiento (~4,9 %, de \$ 4.409,15 COP/USD el 2 de enero a \$ 4.192,57 el 31 de marzo) impulsado por entradas de capital y el diferencial de tasas, abril mostró una leve depreciación (cerró en

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 7 de 17

\$ 4.198,83) por la caída del petróleo y mayor incertidumbre global; en mayo volvió la apreciación (de \$ 4.222,25 el 1.º de mayo a \$ 4.148,72 el 31), a inicios de junio la TRM se ubicó en \$ 4.136,71 y al 6 de julio cayó a \$ 3.974,37 (≈3,9 % adicional de apreciación), seguida de una corrección hacia fin de mes (31 de julio: \$ 4.179,69); en agosto retomó terreno y para el 16–19 de agosto la TRM fue \$ 4.019,24, equivalente a ~3,8 % de apreciación frente al cierre de julio.

La cotización del dólar en Colombia para el día 9 de diciembre de 2025 se sitúa en \$ 3,830.02COP por 1 USD.

Precio del dólar en el año 2025



2.2 Análisis desde lo legal


La venta de elementos tecnológicos con todo incluido es una actividad mercantil, que al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

“Son mercantiles para todos los efectos legales:

- 1) *La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos.*
- 2) *La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;*

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante: “Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 8 de 17

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

“Es obligación de todo comerciante:

- 1) *Matricularse en el registro mercantil;*
- 2) *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
- 3) *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
- 4) *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
- 5) *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
- 6) *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal”.*


En virtud de lo establecido en el Decreto-Ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene la competencia para diseñar, organizar y administrar los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda, lo que incluye la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los mecanismos que permiten compras a grandes superficies. Dichas herramientas habilitan a las entidades estatales, entre ellas las alcaldías, para realizar adquisiciones derivadas de los catálogos y contratos centralizados, con plena validez jurídica y en armonía con la función de la Agencia. Esta competencia, sumada a los manuales y guías operativas publicadas por Colombia Compra Eficiente, garantiza que el uso de estos instrumentos respete las condiciones técnicas, contractuales y de control exigidas para asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, junto con sus modificaciones, reconocen y regulan la agregación de demanda como un mecanismo legítimo de contratación que busca promover la eficiencia, la economía y la transparencia en la gestión pública. El Decreto 1082 fija las reglas procedimentales para la estructuración y operación de estos instrumentos, mientras que la práctica administrativa y la jurisprudencia han consolidado su validez y compatibilidad con los principios de la contratación estatal. De esta manera, las compras a través de los Acuerdos Marco, la Tienda Virtual o los catálogos de grandes almacenes permiten aprovechar economías de escala, reducir trámites, garantizar competencia y trazabilidad, y facilitar el cumplimiento normativo y técnico en cada proceso de adquisición.

2.3 Análisis desde lo comercial.

Para el presente caso y teniendo en cuenta que la contratación de la compraventa se realizará mediante la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se toma como base el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES para procesos de contratación hasta la mínima cuantía.

- Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.
- Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen [a] IVA; e [b] impuesto al consumo aplicable. Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 9 de 17

nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

- Para el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar la solicitud de cotización (RFQ) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento.
- Colombia Compra Eficiente revisó el RUES de los proveedores vinculados al Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Superficies y verificó que, hasta el 30 de junio de 2025, ninguno de los proveedores cuentan con multas y Sanciones.
- Las Entidades Compradoras colocaron cuarenta y siete mil ciento doce (47112) Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entre el 01 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2025 por un valor total de \$ 831.733,00 millones de pesos COP. La Tabla 1 muestra valores anuales de las órdenes de compra y valor total anual.

Tabla 1 Número y valor de las Ordenes de Compra generadas por año (valor en millones)

Numero OC	Valor OC	Valor Total
2014	87	\$ 1.129,55
2015	382	\$ 4.483,99
2016	1247	\$ 14.490,54
2017	1961	\$ 26.640,08
2018	2412	\$ 36.344,67
2019	3110	\$ 47.513,31
2020	4962	\$ 81.264,87
2021	6618	\$ 97.523,04
2022	6437	\$ 105.084,90
2023	8232	\$ 164.932,64
2024	8250	\$ 178.090,11
2025	3414	\$ 74.235,30
Total general	47112	\$ 831.733,00

Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

- A corte del 30 de junio de 2025, en la Tabla 4 se relacionan para el instrumento de Agregación de demanda de Grandes Superficies los veintiocho (28) proveedores vigentes y activos para el IAD en mención:


	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 10 de 17

Tabla 4 Proveedores Vigentes IAD Grandes Superficies -Corte II trimestre 2025

	Almacén
1	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
2	FALABELLA DE COLOMBIA S A
3	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.
4	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS
5	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
6	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
7	LEGIS
8	FERRICENTROS
9	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
10	VENEPLAST LTDA
11	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN
12	CLARYICON S.A.S
13	HAS LTDA
14	INVESAKK SAS
15	JIMMY ARENAS VELASCO
16	TECNOPROCESOS S.A.S
17	DROGUERIA X SAS
18	SHALOM GES SAS
19	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.
20	DATECSA S.A.
21	DINATEL GROUP SAS
22	DISPAPELES SAS
23	LUBRIROD SAS
24	SOLUCONSTRUYE SAS
25	FIELD FOOD SAS
26	PC SYSTEM SAS
27	AGROINSUMOS ALFA SAS
28	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS


Fuente: TVEC, por Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE IMPRESIÓN Y TÓNERS DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA HOMBRES DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20251800027767 DE 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES EN POPAYÁN”, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”

3.1. CLASIFICACION EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente proceso, tiene relación con los siguientes códigos UNSPSC:

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 11 de 17

ITEM	Código UNSPSC a cuarto nivel	Características técnicas del bien
1	43212105	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MA5500IFX
2	44103103	TONER KYOCERA TK-3432 NEGRO MA5500IFX - 180005602 COD: 900523881

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se especifican las compras que realizará la entidad: (se anexa ficha técnica)

ITEM	NECESIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	DDHH	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MA5500IFX	9
2	DDHH	TONER KYOCERA TK-3432 NEGRO MA5500IFX 180005602 COD: 900523881	27

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL ACUERDO.

Las obligaciones del Municipio de Popayán como comprador y del proveedor de los bienes muebles, serán las señaladas en el documento de los, Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el siguiente link.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/amp/20150826_terminos_tvec.pdf

5. CRITERIO DE SELECCION


Conforme lo señalado en el numeral X, literal C, del manual de TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el **menor precio** para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 12 de 17

El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Orden de compra en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Popayán.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para todos los efectos, se entiende como el valor asignado al proceso **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$83.781.000,00) incluido IVA si aplica.**

De acuerdo con la plataforma Tienda Virtual del Estado colombiano, se tuvo en cuenta el menor precio de cada elemento a adquirir, de la siguiente manera.

ITEM	NECESIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DDHH	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MA5500IFX	9	UNIDAD	\$ 7.599.000,00	\$ 68.391.000,00
2	DDHH	TONER KYOCERA TK-3432 NEGRO MA5500IFX 180005602 COD: 900523881	27	UNIDAD	\$ 570.000,00	\$ 15.390.000,00

El valor del contrato será aquel que resulte del valor cotizado en la tienda virtual del estado colombiano, conforme a los ítems y el proveedor elegido, de la siguiente manera.

El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 83.781.000,00) incluido IVA si aplica.**

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

una vez identificada la necesidad y presupuesto correspondiente, la entidad procede a realizar la búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano de los elementos requeridos, encontrando que existen los elementos indicados en la necesidad los cuales cumplen con las especificaciones técnicas así;



gsf01- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS MA5500ifx

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Con 57 páginas por minuto, el MA5500ifx combina una productividad óptima con las últimas mejoras de seguridad para satisfacer de manera eficiente las necesidades de las organizaciones más exigentes. Soporta impresión, copia, escaneo y fax estándar, Versátil procesador de documentos de doble escaneo de 100 hojas, Impresión de alta resolución hasta 1200 dpi, Admite las últimas capacidades de seguridad mejoradas 3 AÑOS DE GARANTIA. IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN Producto bajo pedido 30 días hábiles

7.599.000,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 8270y5n2r250b79v

Nombre del fabricante KYOCERA

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.213.285

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 1.213.285

gsf01- TK-3432 TONER KYOCERA ORIGINAL NEGRO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Tóner negro original modelo Kyocera TK-3432 / Funciona con Kyocera ECOSYS PA5500x y MA5500ifx / Ofrece resultados de calidad profesional / Rendimiento excepcional constante / Ofrece beneficios de costos a largo plazo (Rendimiento: 21K @ ISO 19752) Rendimiento tintas: 21.000 Aproximadamente páginas Blanco y Negro IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN

570.000,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 4527i81hd91bf7a

Nombre del fabricante KYOCERA

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 91.008


Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 91.008

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado gsf01- TK-3432 TONER KYOCERA ORIGINAL NEGRO? Agregar una revisión](#)

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 15 de 17

10. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato, de acuerdo a la manera establecida en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, literal (F.) Facturación y Pago

10.1. FACTURACIÓN Y PAGO

a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

12. SUPERVISOR.


EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del doctor ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA Secretario de gobierno y participación comunitaria, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

14. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 16 de 17

que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual **la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad** y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.


El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, **las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza

	ALCALDIA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION MEDIANTE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Versión: 01
		Página: 17 de 17

extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la compraventa de medallas de condecoración a la fuerza pública.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

En la modalidad de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente, está encargada de la administración de estos, y como consecuencia realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente realiza una licitación pública en el cual ha realizado el análisis de sobre los acuerdos comerciales que aplican para la presente contratación y en consecuencia el presente estudio ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

16. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador encargado de la revisión de los distintos documentos provenientes de las ofertas del presente proceso estará conformado de la siguiente manera:

Nombres	Aspecto
Robinson Felipe Acosta Ortega	Técnico
Angélica Vidal – Contratista SGPC	Técnico
David Gutiérrez - Contratista SGPC	Jurídico
Adriana Erazo - Contratista SGPC	Financiero

Para constancia se expide a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025.

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó aspectos jurídicos: David Gutiérrez M. – Abogado Contratista S.G.
 Revisó aspectos jurídicos: Paola Cruz – Abogada Contratista S.G.
 Proyectó aspectos financieros: Adriana Jimena Erazo Golondrino - Contratista SGPC
 Proyectó aspectos técnicos: Angélica Vidal - Contratista SGPC